

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 2 de junio de 2022.

Ejecutivo

Demandante: Cotraunion

Demandado: Diana Lorena Corrales A.

Radicación No. 2022-00101-00

Auto No. 1439

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre los derechos que posee la demandada Diana Lorena Corrales Aguirre en el bien inmueble, por lo que se dispondrá su secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del derecho que posee la demandada Diana Lorena Corrales Aguirre en el bien inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 20A-04 Lote 16 de la Manzana A de esta municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-26306. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95091cd6b1ffcef31f8b8694909549ae05
07a363ad7a0b8ad425fe738ba0224d**

Documento generado en 02/06/2022
02:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente**

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>